



A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular Regulaciones Monetarias. REMON 1 – 330. Prórroga del régimen de participaciones transitorias en el depósito especial “a tasa no regulada”.

Nos dirigimos a Uds. para llevar a su conocimiento que esta Institución decidió prorrogar el régimen de licitación de participaciones transitorias en el depósito especial “a tasa no regulada” a que se refiere el punto 3 de la Comunicación “A” 925.

En los aspectos operativos se mantendrán vigentes las disposiciones dadas a conocer en los puntos 1 y 3 de la Comunicación “A” 954.

Saludamos a Uds. muy atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Miguel Mangeruga
Gerente de
Finanzas Públicas

Julio A. Piekarz
Subgerente General